



DETERMINACIÓN

PRIMERO. Se resuelve que el trabajador el **C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS**, es responsable único de haber realizado el pasado 04 de mayo del año en curso, a solicitud de su compañera de trabajo la **C. Amalinalli Melgarejo Basaldúa**, una contraseña federal de manera indebida, ello sin la asistencia presencial de la contribuyente la **C. Laura Andrea Marín Ruvalcaba**, en el módulo que se encuentra en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, intercambiando para ello mensajes a través de la plataforma de WhatsApp a través de los que le proporcionó entre otros datos, imagen con la identificación de la contribuyente, para finalmente, entregarle físicamente el acuse a la referida compañera de trabajo, para que a su vez ésta gestionara la firma con la contribuyente, configurando con ello las disposiciones contenidas en los artículos 50 fracciones IV, VI, XV, XIX y XXIII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, por lo que dichas faltas cometidas por el trabajador indiciado, ameritan la imposición de una sanción.

SEGUNDO. - Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados con anterioridad en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, **se impone al C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS, la sanción consistente en una SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR UN PERÍODO DE 8 (OCHO) DÍAS SIN DERECHO A GOCE DE SUELDO.**

La sanción mencionada en el resolutivo que antecede surtirá efectos los días **24 y 29 de junio, 1º, 6, 8, 13, 15 y 20 de julio del año 2021**, por lo que durante dichos días deberá ausentarse de su centro de trabajo sin derecho a goce de sueldo, esto es de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. - Se insta al **C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS**, a efecto de que en lo sucesivo anteponga en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión los valores y principios constitucionales necesarios para la buena conducción en el desempeño de su empleo y **realice sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos, ya que de hacer caso omiso a lo anterior, se le aplicará una sanción de mayor transcendencia en términos del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados y del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, pudiendo incluso tratarse de una rescisión de la relación laboral que actualmente guarda con la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.**

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se ordena notificar la presente resolución al **C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS**, así como a la **C. Guadalupe Del Rocío Guillén Barba** quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes** y quien funge como jefa inmediata del trabajador responsable de infringir la normatividad laboral del Estado de Aguascalientes.



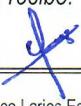
QUINTO. - Se insta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, a efecto de que sean realizadas las actuaciones legales correspondientes ante la autoridad competente, a efecto de dar a conocer los hechos constitutivos de la presente resolución, toda vez que pudiera implicar responsabilidad administrativa y/o de tipo penal, al poderse tratar de la comisión de un delito por parte del **C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS**.

ATENTAMENTE


C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. GUSTAVO ALAN VILLALOBOS RIVAS, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma



Fecha 16/06/2021

C.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.
C.P. Carlos De Jesús Magallanes García. Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez. Directora General Jurídica. Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez. Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
C.P. Sandra Montserrat Fernández Romo. Directora General Administrativa. Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
C. Guadalupe Del Rocío Guillén Barba. Jefe del Departamento de Atención al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.
Lic. Erica Muñoz Pérez. Jefa del Departamento de Nómina de la Secretaría de Administración del Estado. Mismo fin.


MANJ/JGM/MLK/D/EGAB

